

10

PROVISION REAL DE
 su Magestad, sobre la orden que se ha
 de tener en los negocios tocantes a los
 Moriscos del Reyno de Grana-
 da, que pretendieren ser
 Christianos viejos.



EN MADRID:

En casa de Guillermo Droy, Impresor de Libros.

Año. 1585.



ON PHELIPPE

por la gracia de Dios,

Key de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarues, de Algezira, de Gibibaltar de las llas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales Islas y tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brauante y Milan, Cõde de Habsburg, de de Flandes, de Tyrol, y de Barceloña, señor de Vizcaya, y de Molina. &c. A los del nuestro Consejo, Presidetes y Oydores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Alguaziles, de la nuestra casa y Corte, y Chãcellerías: y a los tres juezes de la nuestra audiencia y Chãcellerías q̄ reside en la ciudad de Granada, que por comission nuestra entendeys en las cosas de justicia dependientes de la rebelion y levantamiento de los Moriscos del nuestro Reyno de Granada, y a todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes, Alguaziles, Merinos, Prelboses y otras justicias e juezes qualesquier, de todas las ciudades villas y lugares de los nuestros Reynos y señorios de Castilla, asy realengos, como abadegos, Ordenes, y bchetrias, y de señorio, y acada vno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, a quien esta nuestra carta (o su traslado impresso en Molde) fuere mostrada, y lo en ella contenido toca en qualquier manera, salud y grã. Ya sabeys y deueys saber como despues q̄ los dhõs Moriscos rebelados, fuerõ por nos subietados, reduzidos y traydos a nuestra obediencia, entendiendo asy conuenia a nuestro seruicio, y por lo que a los mismos Moriscos tocana, y por otras justas causas y consideraciones, los mã damos sacar del dicho Reyno, y asy mismo todos los demas que havia en el cõ sus mugeres, hijos y familias, y se repartierõ en algunas ciudades villas y lugares, de los dichos nuestros

A
Reynos